



ACUERDO PCSJA20-11606
27/07/2020

“Por el cual se crean unos cargos con carácter permanente en las Direcciones Seccionales de Administración Judicial y se suprimen unos cargos en la Dirección Seccional de Medellín”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 7 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en la sesión del 10 de junio de 2020, y

CONSIDERANDO

Que la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda, mediante oficio 2-2020-001223 del 15 de enero de 2020, informó que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial dispondrá para la vigencia 2020 de la suma de \$13.000 millones adicionales en el Presupuesto de Funcionamiento para el rubro de planta de personal permanente.

Que del estudio técnico elaborado por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial se evidenció la necesidad de fortalecer las plantas de personal de la Direcciones Seccionales.

Que para la distribución de los cargos se tuvieron en cuenta, entre otros, criterios objetivos que reconozcan la heterogeneidad y los diversos grados de complejidad de los procesos que gestionan las diferentes Direcciones Seccionales, para lo cual se realizó un ejercicio técnico, con base en los siguientes aspectos: cantidad de despachos y servidores, número de inmuebles, cargas de procesos y densidad poblacional.

Que mediante Oficio 2-2020-029025 del 2 de julio de 2020 de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público dirigido a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, se informó del concepto favorable emitido a la solicitud de viabilidad presupuestal para la creación de cargos.

Que, atendiendo lo expresado por el Director Seccional de Medellín, mediante comunicaciones DESAJME20-3097 y 3229 de 2020, por necesidades del servicio, se suprimen los profesionales universitarios grado 14, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PSSAA09-6252 del 30 de septiembre de 2009 y se define el fortalecimiento de la seccional, guardando una estructura homogénea y coherente con los cargos convocados a concurso y creados para esa seccional.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1. de Cargos Permanentes en las Direcciones Seccionales de Administración Judicial. Crear en las Direcciones Seccionales de Administración Judicial 44 cargos distribuidos de la siguiente manera:

Seccional Bogotá-Cundinamarca-Amazonas		
No.	Denominación	Grado
1	Profesional Universitario	11
2	Profesionales Universitarios	09
3	Asistente Administrativo	05
Seccional Medellín		
No.	Denominación	Grado
1	Profesional Universitario	11
2	Profesional Universitario	09
2	Asistente Administrativo	07
1	Asistente Administrativo	05
Seccional Cali		
No.	Denominación	Grado
1	Profesional Universitario	09
1	Asistente Administrativo	05
Seccional Ibagué		
No.	Denominación	Grado
1	Profesional Universitario	09
1	Asistente Administrativo	05
Seccional Barranquilla		
No.	Denominación	Grado
1	Profesional Universitario	09
Seccional Bucaramanga		
No.	Denominación	Grado
1	Profesional Universitario	09
2	Asistente Administrativo	05
Seccional Cúcuta		
No.	Denominación	Grado
1	Profesional Universitario	09
1	Asistente Administrativo	05
Seccional Manizales		
No.	Denominación	Grado
1	Profesional Universitario	09

Seccional Montería		
No.	Denominación	Grado
1	Profesional Universitario	09
Seccional Neiva		
No.	Denominación	Grado
1	Profesional Universitario	09
1	Asistente Administrativo	05
Seccional Pasto		
No.	Denominación	Grado
1	Profesional Universitario	09
1	Asistente Administrativo	05
Seccional Pereira		
No.	Denominación	Grado
1	Profesional Universitario	09
Seccional Popayán		
No.	Denominación	Grado
1	Profesional Universitario	09
1	Asistente Administrativo	05
Seccional Santa Marta		
No.	Denominación	Grado
1	Profesional Universitario	09
1	Asistente Administrativo	05
Seccional Tunja		
No.	Denominación	Grado
1	Profesional Universitario	09
2	Asistente Administrativo	05
Seccional Villavicencio		
No.	Denominación	Grado
1	Profesional Universitario	09
1	Asistente Administrativo	05
Seccional Armenia		
No.	Denominación	Grado
1	Profesional Universitario	09
Seccional Cartagena		
No.	Denominación	Grado
1	Profesional Universitario	09
1	Asistente Administrativo	05

Seccional Sincelejo		
No.	Denominación	Grado
1	Profesional Universitario	09
Seccional Valledupar		
No.	Denominación	Grado
1	Profesional Universitario	09
1	Asistente Administrativo	05

Artículo 2. Perfiles, requisitos y funciones específicas. Los cargos creados en el presente Acuerdo tendrán los perfiles, requisitos y funciones establecidos en los Acuerdos vigentes expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura así:

Denominación	Grado	Perfil	Requisitos	Funciones Generales
Asistente Administrativo	05	Título de bachiller	Dos (2) años de experiencia relacionada con las funciones del cargo.	Brindar apoyo asistencial en las áreas que corresponda, de acuerdo con los manuales y procedimientos de las dependencias en que este asignado
Asistente Administrativo	07	Título de bachiller, acreditación de un (1) semestre de estudios técnicos o profesionales y/o certificado de aptitud profesional del SENA	Dos (2) años de experiencia relacionada con las funciones del cargo.	Brindar apoyo asistencial en las áreas que corresponda, de acuerdo con los manuales y procedimientos de las dependencias en que este asignado
Profesional Universitario	09	Terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación universitaria Seccional Armenia: ingeniería,	Seis (6) meses de experiencia	Brindar apoyo profesional, en las áreas que corresponda, de acuerdo con los manuales y procedimientos de las dependencias en que este asignado.

Denominación	Grado	Perfil	Requisitos	Funciones Generales
		derecho, economía, contaduría finanzas. y		
		Seccional Barranquilla: administración, economía, ingeniería, derecho contaduría. y		
		Seccional Bogotá: administración, economía, ingeniería, bibliotecología, archivística, contaduría, derecho arquitectura. y		
		Seccional Bucaramanga: ingeniería, derecho, contaduría, bibliotecología archivística. y		
		Seccional Cali: derecho, economía, ingeniería, administración contaduría. y		
		Seccional Cartagena: derecho, economía, ingeniería, administración contaduría. y		

Denominación	Grado	Perfil	Requisitos	Funciones Generales
		<p>Seccional Cúcuta: ingeniería, arquitectura, derecho, administración, economía y contaduría.</p> <p>Seccional Ibagué: derecho, economía, ingeniería, administración y contaduría.</p> <p>Seccional Manizales: derecho, economía, ingeniería, administración y contaduría.</p> <p>Seccional Medellín: derecho, economía, administración, ingeniería y contaduría.</p> <p>Seccional Montería: economía, ingeniería, arquitectura, administración, derecho y contaduría.</p> <p>Seccional Neiva: derecho, economía, ingeniería, administración y contaduría.</p>		

Denominación	Grado	Perfil	Requisitos	Funciones Generales
		<p>Seccional Pasto: derecho, economía, ingeniería, administración y contaduría</p> <p>Seccional Pereira: derecho, economía, ingeniería, arquitectura, administración y contaduría.</p> <p>Seccional Popayán: Arquitectura e ingeniería.</p> <p>Seccional Santa Marta: derecho, economía, ingeniería, arquitectura, administración, finanzas y contaduría.</p> <p>Seccional Sincelejo: derecho, economía, ingeniería, arquitectura, administración y contaduría.</p> <p>Seccional Tunja: derecho, contaduría, administración e ingeniería.</p> <p>Seccional Valledupar:</p>		

Denominación	Grado	Perfil	Requisitos	Funciones Generales
		derecho, economía, finanzas, contaduría, administración e ingeniería. Seccional Villavicencio: derecho, contaduría, economía, administración e ingeniería.		
Profesional Universitario	11	Terminación y aprobación de materias que conforman el pensum académico de administración de empresas, economía, derecho, ingeniería, contaduría.	Un (1) año de experiencia relacionada.	Brindar apoyo profesional, en las áreas que corresponda, de acuerdo con los manuales y procedimientos de las dependencias en que este asignado.

Parágrafo 1. Los requisitos mínimos de los cargos profesionales creados por medio del presente Acuerdo, podrán aplicar las equivalencias establecidas en la Ley 1319 de 2009.

Parágrafo 2. Cuando se trate de un grado técnico y se acredita ser profesional en esa misma área, se entenderá cumplido el requisito mínimo.

Artículo 3. Régimen salarial. El régimen salarial y prestacional de los cargos creados en el presente Acuerdo será el establecido en la escala indicada en los decretos salariales para los servidores públicos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Artículo 4. Nombramientos. Para los nombramientos de los cargos de carrera de que trata el presente Acuerdo se deberán tener en cuenta las listas de elegibles vigentes.

Artículo 5. Supresión. Suprimir, a partir del 1 de agosto de 2020, en la Dirección Seccional Medellín, los siguientes cargos:

Cargo	Grado	Cantidad
Profesional Universitario	14	2

Artículo 6. Disponibilidad presupuestal. La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Direcciones Seccionales de Administración Judicial expedirán los certificados de disponibilidad presupuestal para la provisión de los cargos creados en el presente Acuerdo.

Artículo 7. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veintisiete (27) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020).

DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA
Presidenta

PCSJ/MMBD

Firmado Por:

DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTIA
MAGISTRADO ALTA CORPORACION
DESPACHO 5 - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

532ea8c802f62bc44b05f196d4aa2d27a4eb2a7e01bf0f15cc99e386ff9cd88c

Documento generado en 27/07/2020 02:00:22 p.m.